

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ**

CLAC/GEPEJTA/36-NE/20
06/04/16

**TRIGÉSIMO SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/36)**

(Montevideo, Uruguay, 5 al 7 de abril de 2016)

**Cuestión 5 del
Orden del Día:**

Seguridad Operacional

**Cuestión 5.1 del
Orden del Día:**

**Tarea A1: Análisis preliminar de los temas de seguridad operacional que
serán discutidos en la 39ª Asamblea de la OACI**

(Nota de estudio presentada por Brasil – Punto Focal “Seguridad Operacional”)

Antecedentes

1. Como se recordará, los participantes de la última reunión del Grupo de Expertos GEPEJTA/35, llevada a cabo en Lima, acordaron con una conclusión de que Brasil presentaría al Grupo los temas que la región latinoamericana deberá analizar durante el 39º periodo de la Asamblea de la OACI.
2. En su condición de punto focal de la Macrotarea de Seguridad Operacional de la CLAC, se hizo un estudio detallado de los temas discutidos por los grupos regionales (GREPECAS, SAM-IG, RASG-PA, etc.) e de las iniciativas de armonización (SRVSOP, RAIO, etc.), tomando por base lo que se trató en la última Asamblea de la OACI del año 2013 y en la 2ª Conferencia de Alto Nivel en Seguridad Operacional (HLSC/2) llevada a cabo en 2015. Con base en esas observaciones, se desarrolló la presente Nota de Estudios para proponer al GEPEJTA los asuntos y las propuestas de acciones coordinadas que los Estados Latinoamericanos deberán tomar durante la próxima Asamblea de la OACI sobre el tema.
3. Con miras a una efectiva coordinación, también se propone un cronograma de fechas para presentación de borradores de notas de estudio conjuntas que los países latinoamericanos presentarán en dicha ocasión, para que tengamos mejor nivel de coordinación y que las presentaciones sean lineadas con los objetivos de nuestra región y que ocurran sin incidentes.

Análisis

4. Con el objetivo de coordinar las acciones necesarias a la preparación para la 39ª Asamblea de OACI, se presentan abajo los temas de seguridad operacional que serán discutidos, así como las respectivas sugerencias de posición conjunta de la Región, basadas en las conclusiones y recomendaciones de la HLSC/2, consideradas de más alta relevancia para los países de la CLAC.

Políticas de Seguridad Operacional

Avances logrados desde la Conferencia de 2010 (HLSC/1) y la HLSC/2 Enmiendas al Plan Global de Seguridad Operacional (GASP)

5. En ese tema, la secretaría de la OACI presentará un informe del avance mundial de la seguridad operacional y hará una comparación con las disposiciones de la versión actual del Plan Global de Seguridad Operacional (GASP). También será presentada una propuesta de enmiendas al GASP.

Acción propuesta: Los Estados podrán presentar una Nota de Estudios sobre la estructura actual del GASP, así como evaluar la propuesta de enmiendas al GASP, que incluyen principios y políticas de seguridad operacional. También se sugiere seguir apoyando los trabajos que se desarrollan con base en las conclusiones de las Conferencias de Alto Nivel.

6. Los Estados también deben coordinarse para presentar Notas de Estudio consolidadas con un informe de los alcances de las Declaraciones de Bogotá (Región SAM) y de Puerto España (Región NACC) y posicionarnos sobre las dificultades y desafíos de la meta de corto plazo del GASP (promedio del Índice de Implementación Efectiva del USOAP mayor que 60%).

Navegación aérea

Revisión de la ejecución del Plan Global de Navegación Aérea (GANP) Supervisión reglamentaria para una implantación eficaz de la PBN

7. La Resolución A37-11 de la Asamblea será revisada, puesto que los desafíos de supervisión reglamentaria adecuada han contribuido para retrasos en la implementación eficaz de sus disposiciones.

Acción propuesta: Se pueden presentar Notas de Estudio de avances de implementación en la región latinoamericana de las disposiciones del GANP y de las respectivas resoluciones de la OACI. Los Estados también pueden presentar un estudio de cuales dificultades de implementación ocurren por deficiencias de claridad, comprensión u objetividad de las disposiciones y orientaciones de la documentación de la OACI.

Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS)

8. La HLSC/2 concluyó que los Estados alienten a los explotadores aéreos a utilizar efectivamente los procesos de SMS antes de llevar a la práctica un sistema de gestión de los riesgos asociados a la fatiga (FRMS) a efectos de extraer los mayores beneficios en términos de seguridad operacional y eficiencia.

Acción propuesta: Los Estados deben evaluar sus sistemas nacionales y las relaciones entre sus leyes laborales y cualesquier otros límites de aplicación de las disposiciones del FRMS. Caso se entienda pertinente, se puede presentar una Nota de Estudio sobre el estado actual de la implementación latinoamericana del tema.

Idiomas de publicación de material orientativo

10. Los Estados concluyeron en la HLSC/2 que la documentación que la OACI pone a disposición sobre temas de seguridad operacional sea publicada en todos los idiomas de la OACI utilizando terminología uniforme.

Acción propuesta: Los Estados de la región deberían apoyar con pronunciamientos o presentar una Nota de Estudio reafirmando esta conclusión y que la OACI aplique los recursos necesarios a la traducción del material pertinente.

Seguimiento mundial de vuelos

11. La HLSC/2 coincidió en que los sucesos recientes, tales como el accidente del vuelo AF447 y la desaparición del vuelo MH370, han puesto de manifiesto la necesidad de establecer disposiciones que exijan a los explotadores a que determinen la posición de una aeronave en cualquier momento y en cualquier lugar, y que los Estados, las autoridades de navegación aérea y la industria deberían comenzar la implantación voluntaria de un seguimiento mundial de vuelos utilizando las tecnologías disponibles, con carácter urgente. Brasil nota que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU-15) aprobó la transmisión de ADS-B desde aeronaves a sistemas de satélites.

Acción propuesta: Se sugiere que los Estados de la CLAC se posicionen de forma a promover las iniciativas, desde que los costos adicionales sean aplicables de igual manera a los operadores de todo el mundo.

Zonas de conflicto

11. Entre otras, la HLSC/2 coincidió en que la OACI debería brindar información actualizada de los avances y estado de ejecución respecto a los temas mencionados precedentemente en un informe a presentarse ante el 39º período de sesiones de la Asamblea, así como mantener una base de datos de zonas declaradas “en conflicto”.

Acción propuesta: Se sugiere que los Estados de la CLAC apoyen las iniciativas de la OACI sobre el tema, observando eventuales interpretaciones o cambios de la interpretación y aplicación de restricciones.

Salud pública

12. La OACI presentará un informe del programa CAPSCA y las coordinaciones realizadas con la Organización Mundial de Salud sobre la diseminación de enfermedades por el transporte aéreo internacional.

Acción propuesta: Los Estados pueden presentar Notas de Estudio sobre sus programas o medidas de control, así como consideraciones al programa CAPSCA. Se sugiere, también, que los Estados se manifiesten no sentido de que la OACI acepte contribuciones en forma de cooperación técnica (no necesariamente financiera directa) para el desarrollo de acciones del programa CAPSCA.

Condiciones meteorológicas extremas

13. La HLSC/2 coincidió en que la OACI debería continuar su labor de análisis de los datos e información provenientes de investigaciones de accidentes e incidentes y los facilitados por los fabricantes de aeronaves en vinculación con los sucesos meteorológicos inusuales/extremos y en que, a partir de los resultados de esos análisis, la OACI debería evaluar la necesidad de perfeccionar sus disposiciones relativas al equipamiento de aeronavegabilidad, operaciones y detección con miras a reducir aún más los riesgos por cambios meteorológicos y tomar las medidas que correspondan.

Acción propuesta: Se invita a los Estados buscar cualesquier experiencias que tengan sobre el tema y presentar una Nota de Estudios a la Asamblea con datos y relatos de programas de mitigación de los riesgos relacionados.

Duración de las grabaciones de CVR

14. La HLSC/2 coincidió en que los Estados deberían respaldar las propuestas de enmienda surgidas del FLIRECP que apuntan a extender a 25 horas la duración de las grabaciones de los CVR que se instalen en los aviones grandes de fabricación nueva. En la ocasión, Brasil suscitó que el tema no tiene, necesariamente, características de seguridad operacional y otros problemas pueden surgir de su implementación, como mayor costo a los fabricantes y operadores aéreos, así como cuestiones de protección de las informaciones no relacionadas a accidentes o incidentes que se pueden grabar con esos dispositivos en tan largo tiempo.

Acción propuesta: Se sugiere que los Estados evalúen los problemas indicados y solamente apoyen las disposiciones que indiquen soluciones a los apuntamientos.

Estrategias para la gestión de la seguridad operacional de la aviación

Implementación de un SSP

Perfeccionamiento de las disposiciones relativas a los SSP

Disposiciones reglamentarias de implementación de SMS por regulados

15. La HLSC/2 recomendó en que la OACI debería evaluar la viabilidad y los beneficios que podrían obtenerse con la ampliación de la aplicabilidad del SMS a otras actividades aeronáuticas y en que la OACI debería establecer un mecanismo de coordinación para ayudar a los Estados en la resolución de sus preocupaciones de seguridad operacional relacionadas con los explotadores de aeronaves extranjeros.

Acción propuesta: Los Estados de la Región pueden presentar Notas de Estudio conjuntas sobre el tema, con base en los avances que tenemos en la implementación de las disposiciones del Anexo 19. En el caso de los Estados Miembros del SRVSOP, se coordinará con la Oficina SAM de la OACI la presentación de notas de estudio de los temas pertinentes y avances de los programas de reconocimiento mutuo de certificaciones aeronáuticas basadas en las LAR.

- a. Brasil también presentará una propuesta de mecanismo internacional para tratar de la aplicación eficaz del art. 12 del Convenio de Chicago, sobre la aplicación de sanciones administrativas en la aviación civil internacional.
- b. Con relación a las disposiciones del SSP, se sugiere mantener la posición latinoamericana presentada durante la 38ª Asamblea, de que los 8 elementos críticos deben servir de base para el desarrollo del SSP por cada Estado y que la OACI mantenga las disposiciones del Anexo 19 compatibles con distintas soluciones buscadas por los Estados.
- c. Otras dos Notas de Estudio se pueden presentar de forma coordinada: (1) sobre gestión por *performance* como enfoque principal en las actividades del programa USOAP, para las tornaren menos prescriptivas y sobre (2) la adopción de criterios claros para las aplicabilidades del SMS a distintos operadores y como dimensionar correspondientemente la aplicabilidad a operadores de áreas o tamaños distintos.

Protección de la Información sobre Seguridad Operacional

Intercambio de Informaciones de Seguridad Operacional

16. La HLSC/2 coincidió en que la OACI se asegure de que se logren avances significativos para la adopción de disposiciones nuevas y perfeccionadas relativas a la protección de la información relativa a la gestión de la seguridad operacional, y a los registros de accidentes e incidentes,

asegurándose igualmente de la madurez, coherencia y claridad de las propuestas y en que los Estados realicen los ajustes de orden jurídico necesarios para implantar con eficiencia los marcos de protección nuevos y perfeccionados a fin de facilitar la gestión de la seguridad operacional y las actividades de investigación de accidentes.

Acción propuesta: Se recomienda a los Estados de la CLAC evaluar sus sistemas y leyes nacionales para la implementación de las correspondientes disposiciones de protección de las informaciones de seguridad operacional, en especial con la adopción de mecanismos de protección a las informaciones prestadas en carácter voluntario. También se recomienda que apoyen la adopción de grupos nacionales de seguridad operacional (a ejemplo del BCAST de Brasil) o que, en caso de no lograr el establecimiento del grupo nacional, que se incremente el apoyo a los trabajos del RASG-PA.

17. Para el caso de los Estados de la CLAC consideraren que la OACI no ha publicado material de orientación suficiente para la efectiva implementación del tema, se debe considerar la presentación de una Nota de Estudios solicitando más apoyo de la OACI en el tema.

Colaboración regional para mejorar la seguridad operacional en los Estados

18. La HLSC/2 coincidió en que los socios en seguridad operacional de la aviación, incluidos los Estados donantes, las organizaciones internacionales, la industria y las instituciones financieras, brinden asistencia a los Estados para reforzar la seguridad operacional de la aviación mejorando la coordinación, la cooperación y la colaboración regionales en el contexto de las políticas, la estrategia, el marco y los mecanismos de seguridad operacional de la OACI y en que la OACI encabece la armonización y la coordinación de las iniciativas regionales, a fin de reforzar la seguridad operacional, cumplir los objetivos del GASP y lograr las metas regionales de seguridad operacional, en las que participan los RASG, los PIRG, los COSCAP, las RSOO, las RAIO, las comisiones de aviación civil (CAC) regionales y las organizaciones de instrucción reconocidas (ATO), evitando la duplicación de esfuerzos.

Acción propuesta: Se recomienda a los Estados de la CLAC apoyar las iniciativas mencionadas y presentar Notas de Estudio sobre: los avances de implementación de la RAIO, los logros y avances del SRVSOP (en la región SAM), los grupos de planificación, ejecución y monitoreo de la seguridad operacional (GREPECAS y RASG-PA), destacando el carácter de colaboración de Latinoamérica, sin requisitos de delegación de competencias nacionales, como se observa en otras regiones del mundo.

CRONOGRAMA

19. Con los temas expuestos, se coloca a consideración del GEPEJTA que:

- a) Los Estados indiquen al Punto Focal (gcoi@anac.gov.br) y a la Secretaría de la CLAC por lo menos un experto que pueda colaborar con la coordinación de los temas (si posible, en el caso de los miembros del SRVSOP, utilizar los mismos Puntos Focales del SRVSOP), más tardar hasta el día 22 de abril;
- b) Los Estados indiquen otros temas de trabajo hasta el 29 de abril;
- c) Los borradores de Notas de Estudio sean presentados al Punto Focal hasta el día 20 de mayo, para que los presentemos en la próxima reunión del GEPEJTA.

20. En ese período, intentaremos realizar por lo menos tres reuniones virtuales, para aclarar los puntos y definir las personas responsables por proveer las primeras versiones de los borradores de notas de estudio.

MEDIDAS PROPUESTAS AL GRUPO DE EXPERTOS

21. Por todo lo expuesto, se invita al GEPEJTA a:
- i. Analizar las informaciones presentadas e intercambiar puntos de vista;
 - ii. Considerar la propuesta del párrafo 6 sobre el cronograma, considerando los temas los cuales indican la importancia de presentar Notas de Estudio en nombre de la Región.